

inmediatamente por sea los tales daños en cam^o publico y en
 biera se acordó q^e si quieren reparar dichos daños a cara
 cion los q^e estan haciendo el oxoro mebo de cam^o de enava
 los secuten, y se les pagara su importe el producto de la
 sisa nueva y q^e se les dara el Praxo nuevo p^o q^e se
 taxa el oxoro de cam^o referido sin embargo de la
 obligacion que viene obligada.
 Confirmaron la Comision dada en el Ayuntamiento
 to precedente sobre la fijacion de tribunas del coque
 dim^o de esta Prob^a y q^e el dho señor Alcalde le diga a los
 dos Comisionados el modo de pensar de esta y a
 tamb. en confirmaron y aprobaron la Comision da
 da a dho señor Sindico p^a dar lo equivalente de lo q^e
 se les quita a los intereses en la secucion de los Cam^o
 q^e se estan haciendo de esta villa para la de Placencia
 que se ponga en Romance las prohibiciones de la Plaza
 de bon. noxon. y Cam^o de Castilla bajo de las condicio
 nes q^e dispunieren los señores Capitanes. Con tan
 to se acabo el Ayuntamiento y firmo dho señor Alcalde por
 si y en nombre de los demas señores Concurramos segun
 costumbre y en fei de todo, yo el Ex^o

Dn. Vicente
 de Sili...

Juan Niquel
 Aguirre...

En la Sala del Concejo de esta villa de...
 de Julio de mil... y cinco se firmaron...
 Costumbre los señores Dn. Vicente de Sili...
 Juan? Jose de Mendizabal Sindico Dn. Josef An...
 Zulera Josef de Aguirre Hechebarria y Josef...
 Aguirre Reposeer Lorenzo Diaz Diputado del Comuni...
 Sebastian de Hechebarria y An... de An...
 putados de Concejo q^e son la maior y man...
 Junta y Resim^o de esta dha villa y estando

arri juntos y Congregados y o el Ex. no de Ayuntamiento
della expedim. to se pte hizo notorio un traslado fei
haciende signado y firmado por Andres de Toledo
Yalguia Exc. no Real y del num. de la villa de monna-
de los de con de la Yalguia de Dom. Jose y Man. de
Arrequi y enterado de todo dijeron q. de lo cita-
dos Domingo, Jose, y Man. de Arrequi conteri-
dos en el traslado se les den la posesion de
Yalguia y sean admitidos a los oficios honorificos
de paz, y guerra de esta dha villa, y a los Ayunta-
mientos de ella como a los demas Caballeros y o-
bles de los dalgo de esta Republica y q. sus nom-
bres y Apellidos se orienten con la razon de
su dependencia en el libro donde se orientan los
q. l. vienen probados su Yalguia, y fueron admi-
tidos para tal vez. y luego se introduxeron en este
Ayuntamiento los referidos Dom. Jose, y Man. de
Arrequi y se sentaron en uno de los bancos de
unidos para los dhas vez. Caballeros y o-
bles de los dalgo sin contradiccion alguna de qual pidieron
termin. to yo el Ex. no de todo lo qual se halla
xon por teriga Gaspar de Vintegui Andres
de Sarranaga, y Carlos de Miraxin vez. de
esta dha villa

se leio un memorial de Pedro Ign. de Elcoro Bercei-
ba vez. de esta dha v. a en el q. l. dice q. le acuta-
ra los Cam. que estan dañados de hembra
de la crecida de aguas a taracion y en subira
se acordo q. l. dho Berceiba las acute a
taracion, y q. l. su importe se le pagara del moco
de la sisa nueva despues q. l. se pague enteram-
te del mismo producido a los q. l. se acutan
el otro nuevo de Cam. para todo lo qual
se le dio Comision en barrantes fassa adho
señalando Sindico y Resida Jose Nicolau de Agui-
zar

el Senor D. Juan Ign. de Moria con deca

20
do de su Comision dio parte de lo que se confirió y me
do en la misma junta ven. por todo lo que
y por su zelo y actividad se dio la debida gracia.
tanto se acabo el Ayuntamiento y firmo dho señor
Alc. por si y en me de los demas Capitulares segun
Comunbre y en fee de todo firme, yo el Es. no

J. Viñe de
Sili y Diaz

Antemi

Juan Miquel

Aguirre Larrauri

9

En la Sala del Consejo de esta villa a doce de Julio de
mil setecientos setenta y cinco se juntaron segun Comunbre
los señores Dn Viñe de Sili e Joragues Alcalde Mayor
Jose de Mendizabal Sindico Dn Jose Antonio de Tulceda
y Jose de Aguirre Stecheberria Residentes Lorenzo Pina Dip
tado del Comun, y Arz.º de Anuarqui Diputado de
Consejo que dijeron ser la mayor, y mas sana pte de la
villa y Resim.º de esta dha villa Juntado asimismo
y congregado dixeron que en este dia se les ha hecho saber
un Despacho de fha de Treinta de Junio de este presente
año y q.º Respondieron al q.º mediante tener Poder de
esta villa el señor Dn Juaq.º Jose de Landaruri se le
notifique desta para que en nombre de esta villa
y de los Respondientes paxique en su Razon la Comen
pondientes Diligencias Judiciales y otras Judiciales hasta
Consequia todo lo que solicita y pide esta dha villa y si
en lo necesario de nuevo dan poder al dho Landaruri con
todas las fuerzas Clavulas y Requisitos necesarios
aprobando el Poder q.º viene y ratifican lo obrado por
el sus dho en vis de dho Poder y lo que en adelante
hicere y oviere. Con tanto se acabo el Ayuntamiento